

# ¿Qué es la huella de carbono?



**El papel de la huella de carbono en la lucha contra el  
cambio climático**

**Alicia Montalvo Santamaría**  
**Directora General de la**  
**Oficina Española de Cambio Climático**  
**26 de Octubre 2011**

1. Huella de carbono
2. Contexto en el marco de la lucha contra el cambio climático
  - Compromisos de reducción
2. La huella de carbono como instrumento para la mitigación de GEI
  - Situación en otros países
  - Desde el marco institucional español



## ***¿Huella de carbono?***

La huella de carbono cuantifica la cantidad de emisiones de **gases de efecto invernadero** que son liberadas a la atmósfera como consecuencia del desarrollo de cualquier actividad.



Ésta se puede calcular para una organización, producto, obra o servicio.

## ***¿Por qué es importante desde el punto de vista del cambio climático?***

Permite identificar las fuentes de emisión



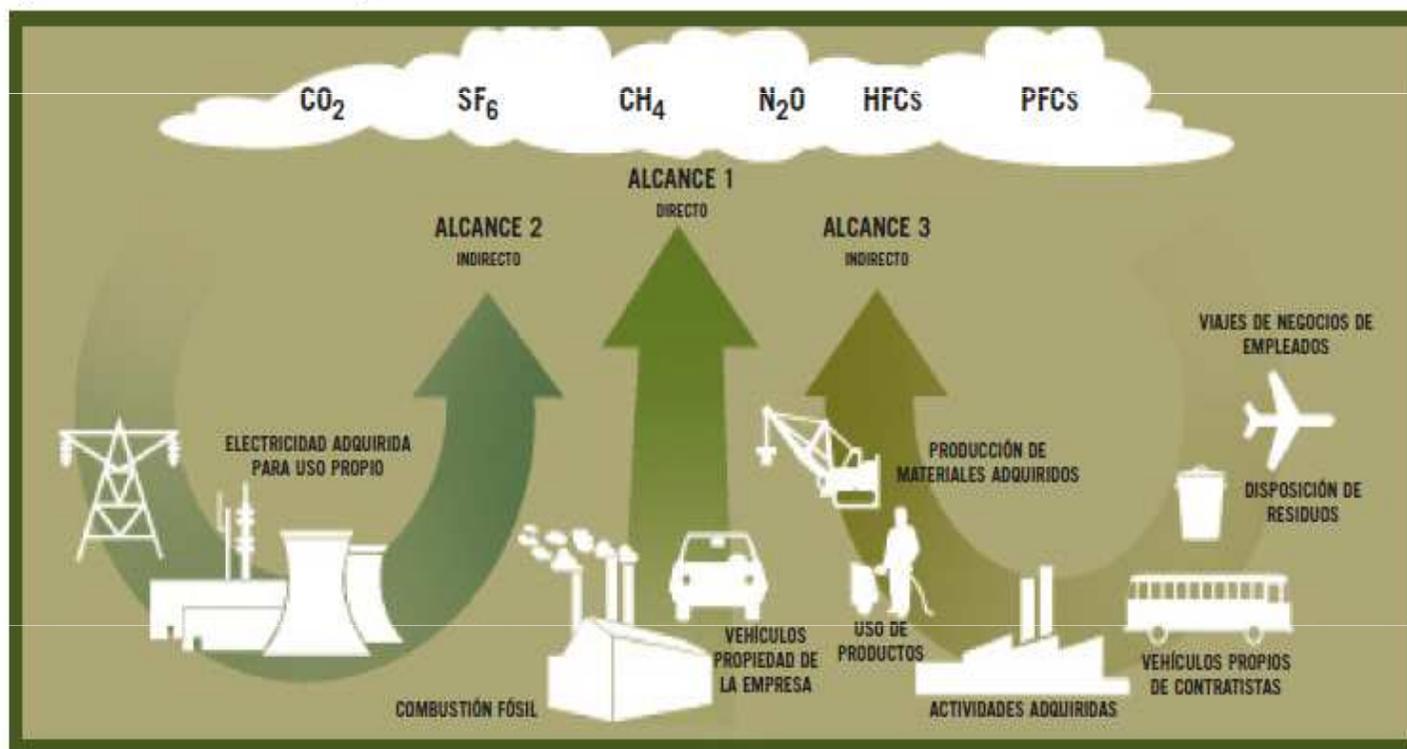
Mejor conocimiento de los puntos críticos



Elaboración de un **Plan de reducción**

- Proporciona ahorros energéticos y por lo tanto ahorro económico
- Aumento de la competitividad de las empresas y dinamización de la economía
- Aumenta la sensibilización de la sociedad

## Fuentes emisoras distribuidas según alcances en la huella de carbono de una organización:



Fuente: Protocolo de gases de efecto invernadero. Estándar corporativo de contabilidad y reporte. WRI/WBCSD

# Compromisos de reducción de emisiones de GEI



# Respuesta internacional al Cambio Climático: El Protocolo de Kioto

## Compromiso cuantificado de reducción 2008-2012

- 5% Países firmantes PK



- 8% Unión Europea



## Unión Europea

- 28 % Luxemburgo
- 21 % Alemania
- 21 % Dinamarca
- 13 % Austria
- 12,5% Reino Unido
- 7,5% Bélgica
- 6 % Países Bajos
- 0 % Finlandia
- 0 % Francia
- + 4 % Suecia
- + 6,5% Italia
- +13 % Irlanda
- +15 % España
- +25 % Grecia
- +28 % Portugal

## Compromisos Comunitarios. Paquete de Energía y Cambio Climático

- **Reducción de GEI:**
  - **20%** respecto de 1990 en 2020.
  - Compromiso de alcanzar el **30%** si otros países desarrollados se comprometen a reducciones equivalentes y los países en desarrollo contribuyen adecuadamente en función de sus posibilidades.
- **Energías Renovables:** Un **20%** en el uso de energías renovables en 2020 (10% en biocombustibles)
- Mejora de la **Eficiencia energética:** en un **20%**

# Paquete de Energía y Cambio Climático

## Reducción de emisiones

**OBJETIVO 2020**

**-20% respecto de 1990**



**-14% respecto de 2005**



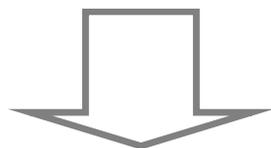
**Sectores no ETS:**

**-10% respecto a 2005**

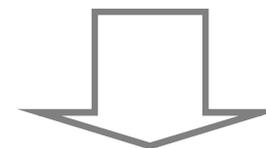


**Sectores ETS:**

**-21% respecto a 2005**



**Decisión Reparto de Esfuerzos:**  
**Límites para España: -10%**

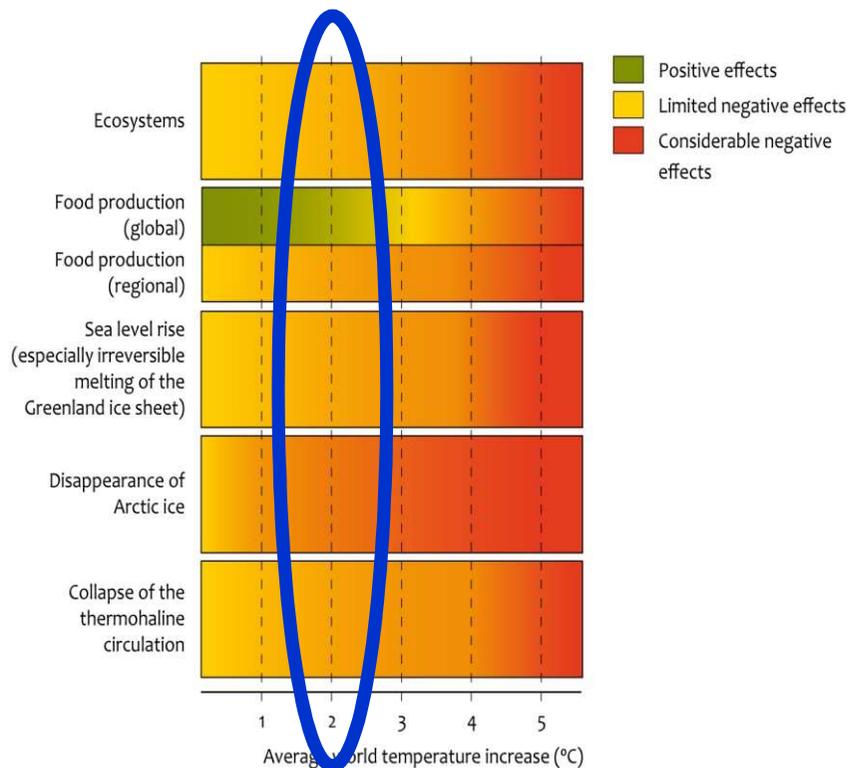


**Revisión del Sistema Comunitario de Comercio de Derechos de Emisión (ETS)**

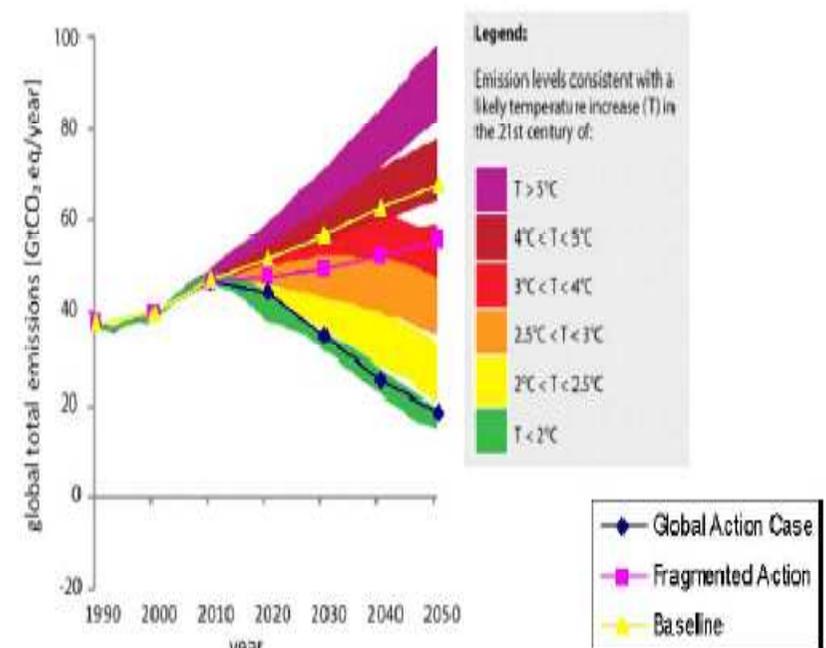
# Visión a 2050: sociedad baja en carbono

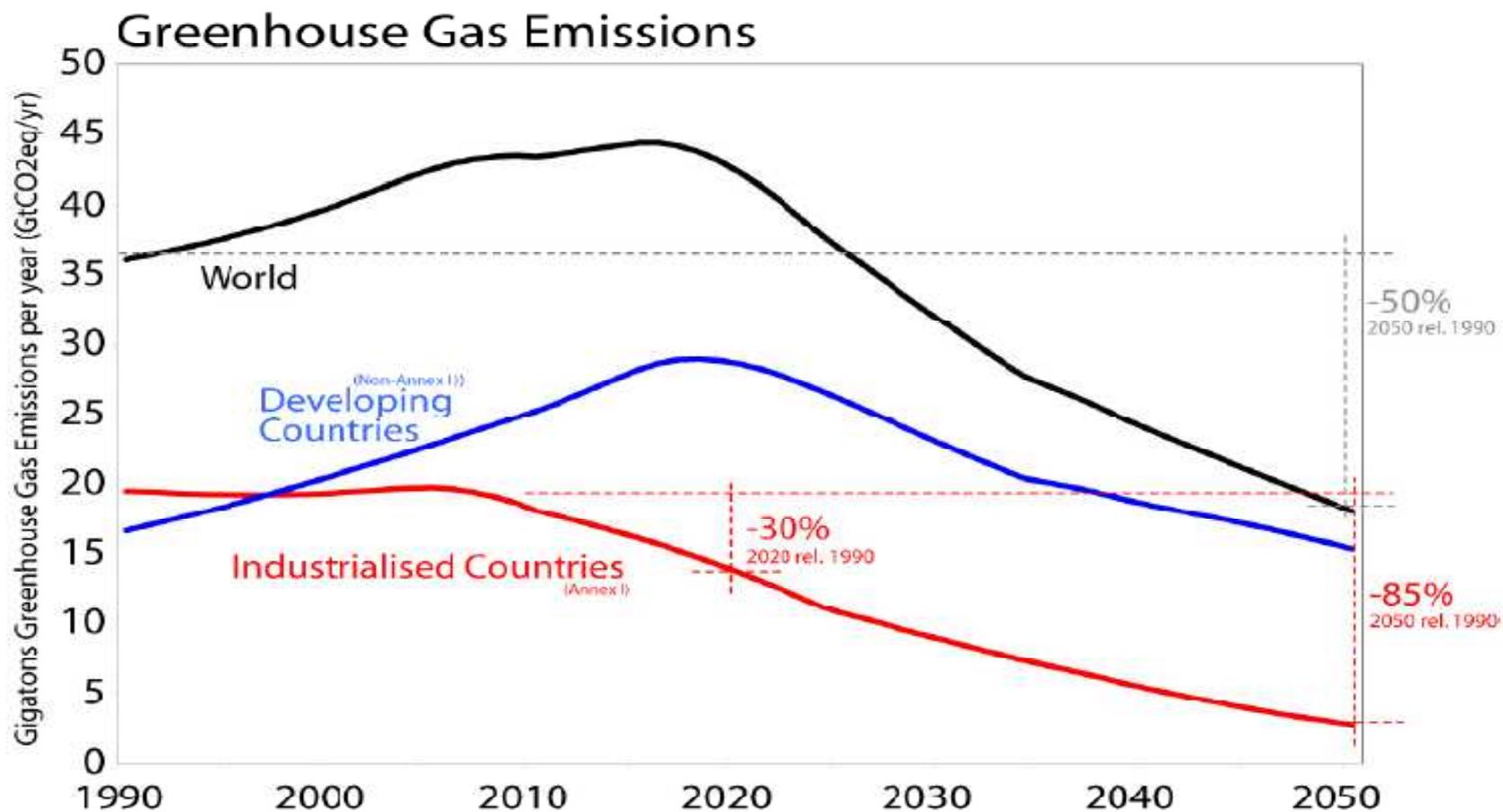
- Limitar el calentamiento global por debajo de 2°C y por tanto la concentración de GEI por debajo de 450 ppm
- Reducción global del 50%, y entre 80-95% para los países desarrollados. El Acuerdo de Copenhague asume el compromiso 2°C
- La UE se ha comprometido a reducciones entre el 80% y el 95% de GEI

## Risks of damage due to climate change



## Global emissions pathway in the next 40 years will determine likely warming by the end of the century

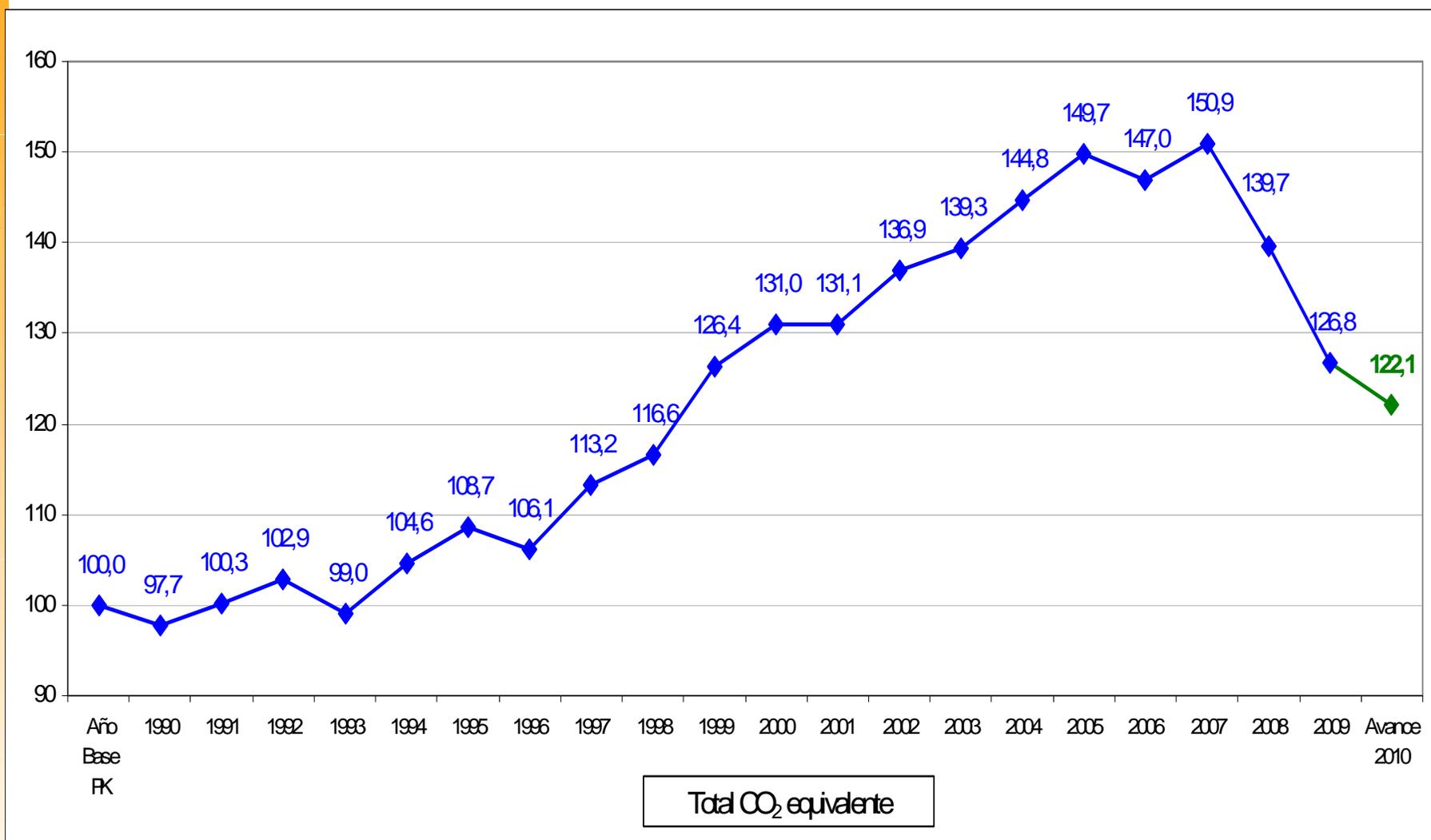




**Fig 3.5:** Greenhouse gas emissions under an indicative emission pathway that is consistent with meeting the 2°C target with a medium likelihood. Global emissions (black line) are assumed to be halved by 2050. Developed country emissions are assumed to decrease by 30% by 2020 and by 85% by 2050 relative to 1990. Developing country emissions are assumed to increase up to 2020 with following reductions determined by the prescribed global emission levels. The 2050 emission shares of developed and developing countries are illustrative only and represent an assumption of equal per-capita emissions by 2050. (Source: Adapted from UNDP, 2007)

# Evolución emisiones GEI España

Evolución del índice de emisiones GEI sobre el año base PK<sub>90</sub>



# La huella de carbono como instrumento para la mitigación de GEI



## Situación en otros países

**UK:** Han analizado los beneficios de cálculo de la huella de carbono para las empresas. El informe está disponible en <http://ww2.defra.gov.uk/news/2010/11/30/emissions/>

**FR:** Consideran la huella de carbono de organizaciones como una política obligatoria en su política de Ley Grenelle 2 art 26 parece que estarán obligados a publicar su huella de carbono las compañías de más de 500 empleados. Colaboran con AFNOR y han desarrollado un anexo con metodología específica BP X30-323. Han formado varios grupos de trabajo para desarrollar reglas para categoría de productos.

**USA:** Han diseñado una herramienta para que las Agencias Federales puedan calcular su huella de carbono

## Desde el marco institucional español

- ⇒ Definir el marco metodológico de la medición y comunicación de la HC de organizaciones y productos para evitar confusión creada por aquellas iniciativas no reguladas y que a su vez permita establecer un marco de comparabilidad no discriminatorio.
- ⇒ Impulsar su desarrollo incorporándolo en las propias AAPP como medida ejemplarizante
- ⇒ Analizar su utilización en las compras públicas como correa de transmisión al entorno privado y como sistema de disminución de la HC de las administraciones.

## A. Cálculo de la huella de carbono en el MARM

- Acción ejemplarizante por parte de la Administración
- Cálculo de la huella de carbono en su alcance 1, 2 y 3 para las unidades administrativas situadas en siete de los edificios más significativos del Ministerio



Se obtendrán resultados a finales de año. Estos permitirán elaborar un **plan de mejora** tanto desde el punto de vista de información disponible para el cálculo, como de **reducción de las emisiones de GEI del Ministerio**.



Se comenzará un seguimiento anual de las emisiones de GEI

## B. Inclusión de la huella de carbono en la contratación de la AGE

- Los contratos públicos supusieron en España en el año 2009 un 18,50 % del PIB. (Public Procurement Indicators 2009”, Comisión Europea (DG Mercado Interior))



**Propuesta de introducción del concepto de HC en las compras públicas a la CI Compras verdes**

### **Situación actual del procedimiento de aprobación de la propuesta**

- ⇒ Presentación y aprobación por el *Grupo Interministerial de Cambio Climático*: 07/07/2011.
- ⇒ Presentación a la *Comisión Interministerial para la incorporación de criterios medioambientales en la Contratación pública*: 14/10/2011
- ⇒ Informe de la *Junta Consultiva de Contratación Administrativa*: posterior al visto bueno de la Comisión Interministerial

## ➔ OBJETIVOS DE LA MEDIDA

La implantación de esta medida debe contribuir a la reducción de las emisiones de GEI en las actividades económicas a través de su medición y declaración por las organizaciones.

## ➔ MARCO FLEXIBLE Y PROGRESIVO

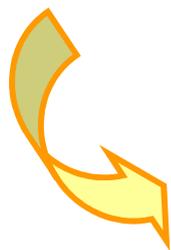
La Administración es consciente de que la situación de conocimiento y disponibilidad de información para llevar a cabo el cálculo de la huella de carbono varía en función del tamaño de las empresas y de cada sector, por lo que se establecerá un marco flexible y progresivo que tenga en consideración estas circunstancias.

## ➔ RESPETO A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS COMPRAS PÚBLICAS

Mediante esta medida se respetan todos aquellos principios que regulan las compras públicas como son el principio de **igualdad, no discriminación y aseguramiento de la concurrencia.**

## ELEMENTOS QUE INTERVIENEN

- TIPO DE HUELLA
- ALCANCE
- METODOLOGÍAS
- COMPROMISO MEJORA
- CONTRATOS AFECTADOS
- NIVEL/FASE PROCEDIMIENTO LICITACIÓN
- INFORME HC
- INFORMACIÓN ADICIONAL/AYUDA PARA EL CÁLCULO



Criterios especificados en **GUÍAS** que ha elaborado la Administración

## C. Proposición no de Ley (Abril 2011)

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar una guía con las **directrices aplicables al cálculo de la huella** de dióxido de carbono, tanto de productos, como de instituciones y empresas, para asegurar la **transparencia y comparabilidad** de la información del impacto en términos de emisiones de gases de efecto invernadero de las actividades económicas. La elaboración de esta guía corresponderá al Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino, previa consulta al Consejo Nacional del Clima y la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático.»

# MUCHAS GRACIAS